

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00680, informándole que se solicita aclaración del auto que libró mandamiento de pago en lo referente al decreto de una medida cautelar. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): EDIFICIO SAN MARINO P.H.

DEMANDADO(S): INVERSIONES CBS S.A., y CRISTIAN ARTURO MARTINEZ BROCHERO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00680-00

Tal y como indica la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial solicita que se aclare el auto por medio del cual este Juzgado libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares de fecha 04 de octubre de 2021, en el entendido que se hizo mención en las consideraciones, pero nada se dijo en la parte resolutive, respecto de la cautela solicitada frente a los distintos productos financieros de propiedad de los ejecutados.

De cara a lo anterior, sin entrar en mayores elucubraciones manifiesta este Servidor que no hay lugar a acceder de manera favorable a la petición del apoderado, toda vez que la parte considerativa de la providencia es bastante clara al indicar que “atendiendo los principios de proporcionalidad y razonabilidad de las medidas cautelares, así como el valor del crédito, limitará las medidas solicitadas decretando solo la que recae sobre el bien inmueble”; como en efecto se hizo. No existiendo razón alguna para proceder a la aclaración solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Juzgado....

RESUELVE:

NIÉGUESE la solicitud realizada por el apoderado judicial, por lo expuesto en las consideraciones. En consecuencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fd47e918bdbd1e69eda9ed0375c55076b589d5bfede6378302163302df4e01b

Documento generado en 10/11/2021 03:34:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**